



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

MECIP

Asunción, 05 de junio de 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-



VISTA: La presentación realizada por el Equipo Técnico MECIP, por la que solicita la derogación de la Resolución PR N° 946/2014 y la aprobación del nuevo Código de Ética de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP-2015 Versión 1; y,

CONSIDERANDO: Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 377/2016, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-

Que, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a través de la Resolución AGPE N° 326/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – 2015.-

POR TANTO, en base a los requerimientos de los Organismos de Control Externo y en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°** Derogar la Resolución PR N° 946/2014 y aprobar el nuevo Código de Ética de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos – NRM MECIP:2015 Versión 1, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----
- Art. 2°** Establecer que el Comité de Ética estará integrado por el Gerente Administrativo y de Capital Humano; Gerente de Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.); Jefe de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; Jefe del Departamento MECIP-Gestión de Calidad y del Jefe del Departamento Procesamiento de Haberes, quienes efectuarán la revisión semestral, o cuando la situación lo requiera, del Código de Ética a fin de asegurar su pertinencia y adecuación continua.-----
- Art. 3°** Encomendar al Departamento MECIP y Gestión de Calidad, la socialización, difusión y la publicación del nuevo Código de Ética.-----
- Art. 4°** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su firma.-
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABOG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
PRESIDENCIA Presidente



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

Contenido

Mensaje del Presidente	2
Introducción	2
Misión	3
Visión	3
Principios Éticos	3
Nuestros Valores	3
Directrices Éticas	4-5
Obligación de Cumplir El Código de Ética	6

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293/2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Este nuevo Código de Ética de la Industria Nacional del Cemento INC, contiene los elementos que considero esencial y que deben presidir las relaciones de la Empresa y de nuestros empleados, la ciudadanía, los organismos de control externos y los grupos de interés.

Expresa de forma clara y didáctica los patrones de conducta adecuada que se espera en el día a día, de todos los que trabajamos en la Empresa, inspiradas en lo que denominamos nuestros objetivos, los que reflejan el compromiso con la Ética.

Con la implementación de este Código, se pretende asegurar una postura empresarial íntegra, que considero obligatoria para crear un ambiente de negocios saludable, promoviendo la honestidad, integridad, respeto y trato social justo.

La integridad personal y un comportamiento ético profesional, aseguran nuestra credibilidad para desarrollar y reforzar cada día la confianza de nuestros clientes de frente a la dinámica evolución de la industria, nuestros valores de Integridad, Colaboración, Excelencia e Innovación se nutren y seguirán siendo los pilares que den sustento a nuestras acciones.

Todos tenemos la obligación de cumplir con este Código de Ética. Sus propósitos son garantizar que las operaciones que realizamos se apeguen estrictamente a las normas legales vigentes para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de transparencia y de responsabilidad social corporativa.

Apreciado compañero de trabajo, pido tu colaboración, empoderamiento, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo juntos el futuro de la Industria Nacional del Cemento, unidos por los valores que identifican a todos los que integramos esta gran empresa.


Luis Fabricio Gamara Ojea
Secretario General
Industria Nacional del Cemento



Abg. Ernesto Julián Benítez Petters
Presidente de la Industria Nacional del Cemento

PRESIDENCIA



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 203 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética constituye un marco de referencia para gestionar la Ética en la Institución. Está conformado por Principios, Valores, Directrices y Compromisos, que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, debe observar toda persona que preste servicio en la Industria Nacional del Cemento.

El Código de Ética es el conjunto de comportamientos fundamentado en principios éticos, a ser adoptado por directivos y funcionarios, buscando impulsar un cambio de cultura en la Institución, sostenida mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

OBJETIVO

El presente Código de Ética sirve de marco conceptual de las actuaciones y decisiones de Directivos y Funcionarios de los 3 (Tres) Frentes (Administración Central, Fábrica Vallemí y CIP. Villeta), que prestan servicios en la Industria Nacional del Cemento.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Directivos y Funcionarios, en el desarrollo de sus actividades laborales, sean estas administrativas o fabriles.

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, serán los encargados de la administración y resolución de controversias a éste Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus Grupos de Interés, a través de la elaboración de un Régimen Disciplinario, que abarcará el juzgamiento y sanción de toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas costumbres, desempeños o prácticas previstos en el presente Código.

AMBITO DE APLICACIÓN

Los valores y directrices éticos descriptos en este código serán asumidos y cumplidos por los funcionarios de la Industria Nacional de Cemento, en todos los niveles de desempeño, y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

MISIÓN

Satisfacer globalmente las necesidades de construcción de nuestro país, creando valor para nuestro grupo de interés, además de ser unas de las industrias más importantes del Paraguay en nuestro género.

VISIÓN

Convertirnos en una industria clave para el desarrollo del país, altamente sustentable, innovadora y competitiva en el mercado.

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀÍ
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 993 /2020

CODIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

1- PRINCIPIOS ÉTICOS

Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano y actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas sobre la correcta forma de relacionarse con los demás.

Nuestros Principios Éticos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, del cual proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.
- El principal Capital de la Industria Nacional es su talento humano.
- Se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión.
- Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- El administrador público rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía.

2- VALORES ÉTICOS

Valores Éticos son formas de ser y de actuar de las personas, atributos o cualidades propias que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

TRANSPARENCIA

Las actuaciones de la INC y sus empleados deben ser transparentes; ello significa que los actos relacionados con la gestión de los recursos a su cargo, deben estar disponibles para el conocimiento público. La información suministrada por la INC y sus empleados deben ser confiables, es decir, basada en hechos comprobables y sin distorsión, y a su vez estar abiertos a la observación de terceros.

Suministrar información amplia y suficiente sobre el avance de los procesos de Gestión Institucional y rendir cuentas a la ciudadanía sobre los resultados institucionales.

HONESTIDAD

Respetar y proteger los recursos públicos.

Utilizar los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, privilegiando en todas las actuaciones el interés general.

RESPONSABILIDAD

Responder por las acciones personales, dentro y fuera de la Institución, en cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con plena responsabilidad por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.

ESPIRITU DE SERVICIO

Otorgar un trato cordial al ciudadano con calidad y calidez, trabajando en equipo en colaboración con los demás y lograr la equidad y bienestar de las personas.

MINISTRO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Luis Fabricio Gamarrá Ujeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

CODIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.



RESPECTO

Reconocimiento y aceptación de las diferencias y particularidades del otro.

INTEGRIDAD

Actuar con honestidad y confianza, con excelente servicio al público en general.

COMPROMISO

Asumir los proyectos y propósitos institucionales como propios.
Ser partícipe de la Misión, Visión y de los proyectos institucionales.

EQUIDAD

Dar a cada quién lo que merece sin discriminaciones ni favoritismos. Tomar decisiones sobre bases objetivas es decir sin sesgos ni perjuicios que pongan en desventaja a otros. Las normas de la INC, y en general las decisiones relacionadas con la gestión, debe aplicarse de manera uniforme, sin favoritismo o arbitrariedad. El trato equitativo en todos los actos de la INC y sus colaboradores debe extenderse a las relaciones o trato con proveedores, entidades públicas y privadas relacionadas y la comunidad en general.

EFICIENCIA

Cumplir los objetivos con excelencia y racionalidad en el uso de los recursos.

COHERENCIA

Convertir los enunciados en eficaces actuaciones y, en consecuencia, aplicarlos de manera congruente con los compromisos asumidos.

IMPARCIALIDAD

Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

PARTICIPACION

Facilitar la interrelación con los demás para llevar a cabo las actividades conjuntas.

SOLIDARIDAD

Propiciar la adhesión y apoyo a las causas del bienestar general.
Promover el trabajo en equipo y apoyar a los demás funcionarios en su realización personal y profesional

TRABAJO EN EQUIPO

Los colaboradores trabajaran en cooperación y asociación permanente en el adecuado cumplimiento de sus funciones para el logro de las metas trazadas por la empresa.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El estado debe brindar igualdad de oportunidades a todas las personas que conforman nuestra sociedad. Reconociendo las diferencias y desigualdades establecemos los mecanismos que garanticen el acceso sin discriminación al empleo publico y a los servicios del Estado teniendo como premisa el trato justo y equitativo entre las personas, reconociendo los mismos derechos y obligaciones sin distinción de raza, genero, estado civil, religión, filiación política o condición física.



Luis Fabrice Gamarra Ojeda
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.



CONDUCTA PARA SITUACIONES ETICAS

Los valores mencionados en el capítulo anterior son la clave para la interpretación de este código y la formación de los juicios que permitan a las personas tomar decisiones cuando se encuentren en dilemas sobre el deber-ser de su comportamiento. Como se ha advertido antes, un código de ética no pretende abarcar todos los comportamientos relacionados con la ética. Sin embargo, existen conductas prohibidas para situaciones específicas como las que se describen a continuación. Algunas de estas son transversales al comportamiento de cualquier servidor público:

IMAGEN PÚBLICA

La INC respeta la privacidad de los empleados. Sin embargo, estos deben acatar elevadas normas de conducta en todos los ámbitos en que se desempeñen. La imagen de la INC se puede ver afectada cuando la conducta de sus empleados, dentro o fuera de ella, sea irresponsable.

REGALOS O EQUIVALENTES

Solicitar o sugerir favores, regalos u otras dadas es una prohibición que si se infringe no solo desprestigia a la persona sino a la institución. Personas en esa posición son infractores del código de ética y las demás leyes en la materia que pueden dañar en forma grave los intereses de la INC.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés, surge cuando un empleado de la INC es influenciado por consideraciones de interés particular al realizar su trabajo.

Prevención Es responsabilidad de la INC como de sus empleados prevenir conflicto de interés que afecten o perjudiquen su gestión

Independencia: Los empleados de la INC no deben intervenir o permitir que en su gestión profesional en nombre de la INC o en su calidad de administradores de la INC, intervenga un interés financiero personal directo o indirecto que pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.

Relación Oportuna: Es obligación de los empleados revelar oportunamente aquellas situaciones en las cuales puedan estar vinculados o potencialmente vinculados, las personas con las cuales tengan una relación que les pongan en conflicto de intereses.



Luis Fabricio Comarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

CONTRIBUCIONES POLITICAS

La INC respeta y hará respetar los derechos y preferencias políticas de sus empleados. Estas preferencias se consideran del dominio individual y no deben ser factor de discriminación.

CONTROL Y USO DE BIENES

Cada empleado de la INC es responsable del control y uso racional de los activos de la misma. Los empleados deben proteger la propiedad física y otros activos contra el uso no autorizado.

CONTROLES INTERNOS

La INC ha establecido un sistema de control interno acorde con las normas vigentes para el sector público. Estas normas están dirigidas a contribuir al logro de los objetivos, la protección de los activos de la INC que se encuentran en su poder como la que se encuentran en poder de terceros y que son de su propiedad, la confiabilidad de los informes que se preparen y presenten a todos los ámbitos de cumplimiento de las leyes y otras regulaciones aplicables. Los empleados de la INC tienen la obligación de conocer el SCI (Sistema de Control Interno) en general, los aspectos específicos relacionados con el área de influencia y el cumplimiento de los aspectos que le atañen. La negligencia en el cumplimiento de los controles, la violación o el intento de violación de los mismos, es considerada conducta indebida en el marco de este código.

MEDIO AMBIENTE

Es una consideración de comportamiento ético para todos los empleados de la INC, velar por que se conserven la energía, los recursos naturales y se proteja el medio ambiente, tanto en su lugar de trabajo como la utilización de las instalaciones de otras entidades donde se desempeñe o actué como delegado de la INC.

Todos los empleados están en obligación de enterarse de las prácticas consideradas aceptables en el marco de las políticas de la INC sobre el medio ambiente, y cumplirlas, velar por que se cumplan y denunciar actos violatorios de tales políticas.

3- DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones sobre cómo relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Luis Fabricio Gamara Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 203 /2020



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

CON LA CIUDADANIA

Ejercer la administración de la cementera nacional con entera responsabilidad, eficiencia y eficacia, dando a conocer los resultados de la gestión desempeñada a través del suministro de la información y rendición de cuentas.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Respetar nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsando el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementando acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia con todos los funcionarios y realizando los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades, involucrados en la planificación y ejecución de los procesos para la mejora continua de la empresa.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Impulsar Acuerdos y Convenios Interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, dando a conocer las convocatorias impulsadas conforme a los procedimientos legales para dar participación en igualdad de condiciones.

Adoptar decisiones basadas en criterios legales y técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Cementera y el Estado Paraguayo.

Cumplir los compromisos contraídos con los Contratistas.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En los plazos establecidos por los órganos de control, cumplir las recomendaciones y sugerencias que los organismos de control imparten para el mejoramiento de nuestras gestiones.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Propiciar la suscripción de pactos éticos entre los sectores públicos y privados, frente a la transparencia e integridad en la Contratación Estatal.

Promover la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante acciones coordinadas, haciéndolos partícipes en los eventos de rendición de cuentas que se realizan.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Brindamos un trato objetivo y de respeto a los medios masivos de comunicación, facilitando las informaciones requeridas sobre nuestros proyectos, gestiones y todo lo referente a nuestras actividades empresarial.

Presidente
Industria Nacional del Cemento

Secretario General
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 293 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.



CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Reconocer la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, por lo cual evaluamos los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión. Promover conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero.



Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESOLUCIÓN PR N° 203 /2020

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO I.N.C.

EL CÓDIGO DE ÉTICA. OBLIGACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el fin de promover la vivencia de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética.

Procedimiento para consultas, sugerencias o denuncias: La INC exhorta a sus empleados a reportar las sospechas de violación de manera inmediata e investigar a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.

El Código de Ética es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que el personal puede utilizar: Comité de Ética. Jefe inmediato o área de Recursos Humanos.

Cualquier omisión por parte del personal de informar acerca de una violación al Código de Ética constituye, por sí misma, una transgresión. La denuncia de una infracción al Código de Ética que resultase falsa, será también sancionada.

Es responsabilidad del Comité de Ética:

- Asegurar la aplicación por todos los medios posibles, talleres, vía intranet, página oficial de la INC, correos electrónicos y otros.
- Resaltar la importancia de los Principios Éticos de nuestro Código.
- Enseñar a los funcionarios a respetar y poner en práctica este Código en todo momento durante sus labores, por sobre cualquier conflicto de intereses.
- Promover los valores y conductas que se fomentan en el presente Código.

Cuando un funcionario incurra en una conducta perjudicial para la empresa, la misma tendrá una sanción, que puede ir desde una amonestación hasta el despido conforme a los procedimientos indicados en la Ley 1626, de acuerdo a la gravedad de la falta, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente. Todas las actuaciones se registrarán conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, el Código Laboral, la Ley del Funcionario Público y el Reglamento Interno de la INC.

Toda infracción será documentada y formará parte en el legajo del funcionario.

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento